



**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, A LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y SINDICATOS CON SEDE EN LA LOCALIDAD DE ALHAMA DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. Año 2010.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Concejalía de la Mujer, al objeto de contribuir a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio del Alhama de Murcia, considera oportuno el apoyo a programas, proyectos y/o actividades para el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio, que sean organizados desde las asociaciones, federaciones y sindicatos con sede en la localidad de Alhama de Murcia, fomentado de esa manera la implantación del enfoque de género en estas entidades, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía alhameña y ofreciendo iniciativas en ocasiones complementarias a las planteadas desde las Instituciones Públicas.

Con estas subvenciones se pretende colaborar en proyectos que contribuyan a potenciar los valores de una ciudadanía democrática, con el convencimiento de que es el ámbito local el lugar desde donde las personas pueden progresar, incrementar su conocimiento y cultura, comprometerse solidariamente con la construcción de un mundo en paz, basado en el respeto y la tolerancia. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene por misión contribuir, desde el compromiso ciudadano e institucional, a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria, partiendo de la actuación local y llegando al desarrollo global.

Por todo ello realiza, en el marco de sus recursos presupuestarios, convocatoria pública de concurrencia competitiva para subvenciones a proyectos de igualdad a desarrollar en el año 2010.



## **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El presente documento establece las bases reguladoras y aprueba la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a asociaciones, federaciones y sindicatos con sede en Alhama de Murcia, para el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio.

Estas subvenciones tienen como finalidad impulsar y promover la igualdad de género en el ámbito social y ciudadano de Alhama de Murcia.

## **ARTÍCULO TERCERO.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS.**

Dichas Subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 234.480.01 del Presupuesto del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el año 2010, por importe máximo de 2.000 € para todas las actividades y entidades subvencionadas. El pago de las subvenciones se realizará en un pago único, en un plazo máximo de 3 meses desde la resolución de la subvención.

## **ARTÍCULO CUARTO.- BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.**

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas las asociaciones, federaciones y sindicatos con sede en Alhama de Murcia que reúnan los requisitos que se señalan a continuación:

1. Estar Legalmente Constituida.
2. Estar inscrita y tener actualizada la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones (requisito aplicable únicamente a las asociaciones y federaciones).
3. Tener implantación en Alhama de Murcia, entendiéndose que la Asociación cumple este requisito cuando disponga de sede o delegación permanente en el término municipal de Alhama de Murcia.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**  
**Concejalía de la Mujer**

4. No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de Alhama de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma y con el Estado.
6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
7. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

1. Las entidades con ánimo de lucro.
2. Las entidades que no cumplan los requisitos anteriormente señalados.
3. Los proyectos dirigidos a la realización de inversiones en cualquier concepto o aquellos que tengan ánimo de lucro.
4. Los proyectos o actividades que se desarrollen de forma exclusiva para las personas asociadas o sindicadas.
5. Las solicitudes cuyo contenido y objetivos sean competencia de otras convocatorias municipales.

**ARTÍCULO QUINTO.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.**

Serán objeto de subvención los proyectos o actividades que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, y que consistan en lo siguiente:

1. Actuaciones y proyectos que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y la corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidado.
2. Actuaciones y proyectos que favorezcan la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**  
**Concejalía de la Mujer**

3. Actuaciones y proyectos que favorezcan la participación socio-política y el empoderamiento de las mujeres, así como la participación en el tejido social de las mujeres jóvenes.
4. Actuaciones y proyectos que favorezcan el acceso y la participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades culturales y deportivas.
5. Actuaciones y proyectos que favorezcan un modelo educativo basado en el desarrollo integral de las personas al margen de los estereotipos y roles en función del sexo.
6. Proyectos o actividades de investigación, sensibilización y divulgación en materia de igualdad de oportunidades, promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
7. Actividades dirigidas a reivindicar fechas de especial relevancia relacionadas con los derechos de las mujeres, tanto de la historia local como internacional.

**ARTÍCULO SEXTO.- INSTRUCCIÓN Y PROPUESTA**

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En la valoración de las solicitudes, el órgano instructor podrá contar con la participación de personal técnico del Órgano Regional competente en materia de Igualdad o de otros departamentos municipales, así como realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se concrete la propuesta de Resolución.



## **ARTÍCULO SEPTIMO.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS SOLICITUDES**

Los criterios objetivos que se van a utilizar para la concesión de subvenciones serán los siguientes:

### **Criterios específicos:**

1. La realización de proyectos o actividades que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y la corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidado. **De 0 a 6 puntos**
2. La realización de proyectos o actividades dirigidas a prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, así como para apoyar a sus víctimas. En cualquier caso, estos proyectos o actividades deberán ser complementarias y no entrar en contradicción o solapamiento con las promovidas desde el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. **De 0 a 6 puntos.**
3. La realización de proyectos o actividades que propicien la participación socio-política de las mujeres y de las mujeres jóvenes en el tejido asociativo. **De 0 a 6 puntos**
4. La contribución del proyecto o actividad en el impulso de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida política, cultural, deportiva, económica y social del municipio. **De 0 a 6 puntos.**
5. La realización de proyectos o actividades orientadas a impulsar modelos coeducativos y la educación en valores en los ámbitos familiar, escolar, laboral y social. **De 0 a 6 puntos.**
6. La realización de proyectos y actividades que contribuyan a la eliminación de estereotipos machistas y a difundir una imagen equilibrada de las mujeres en todos los ámbitos de la vida. **De 0 a 6 puntos.**
7. La realización de actividades dirigidas a reivindicar fechas de especial relevancia relacionadas con los derechos de las mujeres, tanto de la historia local como internacional. **De 0 a 6 puntos.**



**Criterios generales:**

1. La calidad técnica del proyecto o actividad presentado en cuanto a formulación y coherencia de objetivos, metodología, actividades, presupuesto, impacto de género previsto e indicadores de evaluación. **De 0 a 3 puntos.**
2. La calidad técnica en enfoque de género y perfil profesional del equipo técnico o de las personas físicas que van a realizar el proyecto o actividad. **De 0 a 3 puntos.**
3. El grado de influencia y repercusión social que se produce en el entorno o la propuesta de actividades abiertas y dirigidas a las mujeres y a la ciudadanía en general. **De 0 a 3 puntos.**
4. Hacer un uso no sexista del lenguaje en la redacción del proyecto o actividad. **De 0 a 2 puntos.**
5. La elaboración de proyectos o actividades en cuya gestión se involucren dos o más asociaciones de mujeres. **De 0 a 3 puntos.**
6. Realización del proyecto o actividad en pedanías. **De 0 a 3 puntos.**
7. Originalidad y aspectos innovadores del proyecto o actividad. **De 0 a 3 puntos.**
8. La trayectoria, continuidad, estabilidad y dedicación demostrada por la asociación solicitante; relación del proyecto con otros proyectos y actuaciones de la entidad que también impulsen la igualdad entre mujeres y hombres. **De 0 a 3 puntos.**

Los proyectos o actividades han de obtener un mínimo de 9 puntos para ser subvencionables: 6 puntos en criterios específicos y 3 en generales.

Los proyectos deberán contener los datos correspondientes que justifiquen y permitan valorar la actividad conforme a los criterios establecidos en este artículo. En caso de no contenerlos, conllevará una puntuación cero en el criterio al que se refieran.

El importe disponible se repartirá en función de la puntuación global obtenida, comenzando por la entidad que haya obtenido mayor puntuación, y así hasta agotarlo.



## **ARTÍCULO OCTAVO.- CONCEPTO Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**

Se subvencionará un proyecto o actividad por cada asociación, siendo el importe máximo de subvención a conceder de 1.000 € por entidad. La cantidad concedida será el 100% de la solicitada.

La cantidad solicitada a la subvención no podrá superar el 75 % del coste total del proyecto, es decir, como mínimo un 25 % del coste total del proyecto ha de obtenerse de otras fuentes de financiación de la entidad.

## **ARTÍCULO NOVENO.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Las subvenciones estarán destinadas exclusivamente a financiar los siguientes conceptos de gasto:

1. Asistencia técnica (contratación de empresas, honorarios de ponentes, desplazamientos, dietas y alojamiento). En caso de contratación de una empresa para el desarrollo del proyecto, ésta deberá certificar que cuenta con personas con formación y experiencia en materia de políticas de igualdad y que son éstas mismas personas las responsables directas de la ejecución del proyecto.
2. Gastos de publicación de materiales y publicidad de las actividades subvencionadas.
3. Gastos de alquiler de equipamientos o material fungible para el desarrollo de la actividad.
4. Gastos derivados de la atención a personas dependientes (guardería, ludotecas, cuidado de personas mayores, etc.) durante el desarrollo de las actividades subvencionadas.
5. En caso de que la actividad o proyecto incluya salidas o encuentros, el gasto que conlleve el desplazamiento a la localidad donde se celebre el acto.

La Concejalía de la Mujer pone al servicio de todas las entidades beneficiarias de esta convocatoria un servicio gratuito de apoyo y asesoramiento para la elaboración de los proyectos subvencionables, o para resolver otras cuestiones derivadas de su ejecución.



## **ARTÍCULO DÉCIMO.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las Solicitudes de Subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el **Modelo de Solicitud que se acompaña como Anexo I**, aportando la documentación que se determina en el artículo siguiente.

Las Solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha, el lugar y la hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

El Plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en la web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es).

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para recabar los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de las entidades interesadas, en aplicación de la normativa vigente.

Si la documentación aportada fuera incompleta, la entidad será requerida para que, en un plazo de 10 días naturales, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.



## **ARTICULO UNDÉCIMO.- DOCUMENTACIÓN**

La solicitud (**Anexo I**), debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- Documentación acreditativa de su implantación en Alhama de Murcia.
  - Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal, cuando la sede principal de la entidad solicitante esté ubicada en Alhama de Murcia.
  - Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal, y certificado expedido por el órgano correspondiente de la entidad de la que dependan, en la que conste Sede Social y representante de la entidad en Alhama de Murcia, en los casos en los que sea delegación implantada en Alhama de Murcia.
- Proyecto o actividad a desarrollar o desarrollado durante el año 2010 presentado según Modelo (**Anexo II**).
- En caso de recibir otras ayudas, Modelo de Declaración de otras ayudas (**Anexo III**).
- Certificado expedido por la Secretaria de la organización, donde conste la composición actual del órgano de dirección de la entidad solicitante (**Anexo IV**).
- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona representante de la Entidad que firma la solicitud.

## **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- RESOLUCIÓN.**

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Alcalde mediante Decreto, previo informe de la Concejalía de Mujer.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente; o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**  
**Concejalía de la Mujer**

Administrativo de Murcia, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno. Todo ello de conformidad con los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de la Subvención será de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- PLAZO DE EJECUCION Y JUSTIFICACIÓN**

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será **desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.**

Las Subvenciones concedidas deberán justificarse antes del **31 de marzo de 2011**, debiendo aportar:

1. Facturas o documento equivalente utilizado para el pago en el que conste el recibí expedido por la empresa proveedora acreditando haber recibido el pago por parte de la entidad en caso de haber realizado el pago en metálico o copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente si el pago se ha realizado por transferencia o cheque. Deberá justificarse la totalidad del presupuesto del proyecto presentado, no solo lo subvencionado.
2. Documento donde se indicarán desglosados cada uno de los gastos incurridos en el desarrollo del proyecto. (Anexo VI).
3. Declaración expresa de si el proyecto ha recibido o no cualquier otro tipo de ayuda o subvención y, en caso afirmativo, detalle de los importes recibidos y de su procedencia.



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**  
**Concejalía de la Mujer**

4. Si los gastos resultasen inferiores a la cuantía a justificar, esto es, al importe del presupuesto del proyecto presentado, se devolverá, en su caso, la parte correspondiente.
5. Memoria de la Actividad realizada, según modelo diseñado para tal efecto (Anexo VII).
6. En caso de que la solicitud obtuviese puntuación por contar con personas con formación y experiencia en materia de igualdad de género, declaración de estas personas de que han sido las responsables directas de la ejecución del proyecto o actividad.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia queda facultado para hacer una evaluación más detallada de la ejecución del proyecto. Esta evaluación será hecha, en su caso, por sí o delegando en personas competentes, y la entidad subvencionada se compromete a facilitar el acceso al lugar donde se ejecuta la acción y a la información y documentación financiera.

La entidad subvencionada deberá recabar el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Alhama para llevar a cabo modificaciones sustanciales en la ejecución de la acción. Se considerarán modificaciones sustanciales las siguientes: cambios en los objetivos, en la población beneficiaria o variación presupuestaria del 10% en alguna partida.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

La subvención prevista en el presente documento podrá concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada. En dicho supuesto la cantidad excedida será reintegrada al Ayuntamiento de Alhama de Murcia.



## **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Las entidades que reciban subvención al amparo de la presente convocatoria, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto de la convocatoria y ejecutar el proyecto subvencionado.
2. Comunicar al Ayuntamiento de Alhama de Murcia cualquier incidencia, así como solicitar autorización para realizar modificaciones en la gestión y desarrollo del proyecto presentado.
3. Justificar ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto subvencionado y el cumplimiento de la finalidad de la concesión de subvención.
4. Permitir las actuaciones de comprobación y control técnico que efectúe el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en relación con las subvenciones concedidas.
5. Comunicar al Ayuntamiento de Alhama la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, durante cinco años.
7. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de las actuaciones subvencionadas, que éstas se realizan con la cofinanciación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

## **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para lo no previsto en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de subvenciones y su reglamento de desarrollo.

En Alhama de Murcia a 28 de septiembre de 2010



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**  
**Concejalía de la Mujer**

**ANEXO I - SOLICITUD**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE IGUALDAD - AÑO 2010**

**DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA SUBVENCIÓN**

Nombre de la Asociación / federación / Sindicato:						CIF:					
Domicilio: Calle/Plaza						Nº		Piso:		Letra:	
Población				Código Postal:		Teléfono:		Email:			
Banco o Caja:				Nº		C.C.C.:					

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

Nombre y apellidos:						CIF:					
Cargo que ostenta en la Asociación:											
Domicilio: Calle/Plaza						Nº		Piso:		Letra:	
Población				Código Postal:		Teléfono:		Email:			

**DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

**1.- OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD.** Marque lo que proceda: La Entidad que represento declara haber recibido otra subvención para el proyecto o actividad aquí solicitada.

**SI**  (En este caso, adjuntar anexo III)  
**NO**

**2.- ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.** Declara responsablemente que la citada entidad no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativa a los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

**3.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.** Que la entidad solicitante, asume, en el caso de que le sea concedida la subvención solicitada, la responsabilidad solidaria e ilimitada que pueda derivarse del incumplimiento de las condiciones a las que se somete la concesión de la subvención. Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Alhama de Murcia cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

**AUTORIZACION.** Autoriza (marque lo que proceda) expresamente al Ayuntamiento de Alhama de Murcia para que solicite las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de que la Asociación se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, necesarias para la resolución del expediente.

**SI**   
**NO**  (En este caso, adjuntar certificaciones acreditativas de estar al corriente)

Por todo lo expuesto, **SOLICITO**, se nos conceda la subvención en aplicación de lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones correspondiente al presente ejercicio.

Alhama de Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma de la Representante de la Entidad
Nombre y apellidos:
Cargo:



**ANEXO II – PROYECTO**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE IGUALDAD - AÑO 2010**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Denominación de la actividad:

Fechas de realización:

Lugar/es de realización:

Personal implicado en la realización de la actividad (*adjuntar currículum en caso de tratarse de personas con experiencia y/o formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*):

**2. ACTIVIDAD EN LA QUE SE ENMARCA (Marque con una x)**

- Actuaciones y proyectos que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y la corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidado.
- Actuaciones y proyectos que favorezcan la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Actuaciones y proyectos que favorezcan la participación socio-política y el empoderamiento de las mujeres, así como la participación en el tejido social de las mujeres jóvenes.
- Actuaciones y proyectos que favorezcan el acceso y la participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades culturales y deportivas.
- Actuaciones y proyectos que favorezcan un modelo educativo basado en el desarrollo integral de las personas al margen de los estereotipos y roles en función del sexo.
- Proyectos o actividades de investigación, sensibilización y divulgación en materia de igualdad de oportunidades, promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
- Actividades dirigidas a reivindicar fechas de especial relevancia relacionadas con los derechos de las mujeres, tanto de la historia local como internacional.



**3. FUNDAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

*(Se debe explicar porqué es necesaria o positiva esta actividad, teniendo en cuenta los criterios de valoración)*

**4. OBJETIVOS.**

*(Hay que poner lo que se pretende conseguir con esta actividad)*

Objetivo 1:

Objetivo 2:

Objetivo 3:

Objetivo 4:



### **5. METODOLOGIA.**

*(Se debe explicar como se llevará a cabo la actividad, los pasos que se seguirán)*

### **6. NÚMERO Y PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES/BENEFICIARIAS**

Nº de Mujeres:

Perfil/características de las mujeres:

Nº de Hombres:

Perfil/características de los hombres:

### **7. PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.**

*(Se debe explicar como se evaluará la actividad, los indicadores que se utilizarán)*





<b>ANEXO III – DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS</b>
<b>SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE IGUALDAD - AÑO 2010</b>

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ y en calidad de (Cargo) \_\_\_\_\_ de dicha entidad, ante el Ayto. de Alhama de Murcia **DECLARA** que **SI** se han solicitado otras ayudas económicas para (denominación del proyecto o actividad) \_\_\_\_\_ de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

A) Ente: \_\_\_\_\_  
Importe: \_\_\_\_\_  
Estado: \_\_ Solicitada / \_\_ Concedida

B) Ente: \_\_\_\_\_  
Importe: \_\_\_\_\_  
Estado: \_\_ Solicitada / \_\_ Concedida

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Alhama de Murcia cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

En Alhama de Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Fdo.: \_\_\_\_\_



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**  
**Concejalía de la Mujer**

**ANEXO IV – CERTIFICADO CON LA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (JUNTA DIRECTIVA / EJECUTIVA LOCAL)**

**SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE IGUALDAD - AÑO 2010**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Alhama de Murcia, como titular de la Secretaría de la entidad \_\_\_\_\_,

**CERTIFICO**

1. Que el actual órgano de gobierno de la entidad que represento, de conformidad con lo que consta en el Acta de fecha \_\_\_\_\_, está compuesto por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.

2. Que el número total de personas asociadas o afiliadas en Alhama de Murcia asciende a \_\_\_\_\_, de las cuales \_\_\_\_\_ son mujeres y \_\_\_\_\_ son hombres.

En Alhama de Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Vº Bº  
POR LA PRESIDENCIA

POR LA SECRETARÍA

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA**  
**Concejalía de la Mujer**

<b>ANEXO V – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>
<b>SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE IGUALDAD - AÑO 2010</b>

<b>DOCUMENTACION A PRESENTAR</b>	
<b>MARCAR Con "X"</b>	
<input type="checkbox"/>	Instancia de solicitud (Anexo I)
<input type="checkbox"/>	Programa de actividad o proyecto a desarrollar (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Modelo de declaración de otras ayudas ( <i>solo en el caso de recibir otras ayudas</i> ) (Anexo III)
<input type="checkbox"/>	Certificado con la composición actual del órgano de dirección de la entidad solicitante. (Anexo IV)
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (NIF) de quien represente la entidad y que firma la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
En el <b>caso de NO autorizar al Ayuntamiento</b> para que obtenga las Certificaciones de la AEAT, TGSS y Hacienda Regional, acreditativas de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, necesarias para la resolución del expediente, deberá aportar:	
<input type="checkbox"/>	1.- Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de que la Asociación se halla al corriente de sus obligaciones tributarias.
<input type="checkbox"/>	2.- Certificación expedida por la Agencia Regional de Recaudación, acreditativa de que la Asociación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto a la Hacienda Regional.
<input type="checkbox"/>	3.- Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas ante la misma.



**ANEXO VI – RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS**

**JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE IGUALDAD - AÑO 2010**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: \_\_\_\_\_

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA: \_\_\_\_\_ IMPORTE TOTAL DE GASTOS EFECTUADOS: \_\_\_\_\_

Acreedor	Concepto	Importe	Justificante de gasto			Justificante de pago	
			Tipo <i>(Factura o recibo)</i>	Número	Fecha	Forma <i>(Contado, Transferencia bancaria, cheque)</i>	Fecha

Alhama de Murcia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.010  
Por la Tesorería de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO VII – MEMORIA JUSTIFICATIVA**

**JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE IGUALDAD - AÑO 2010**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: \_\_\_\_\_

**1. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**

Denominación de la actividad:

Fechas de realización:

Lugar/es de realización:

Personal implicado en la realización de la actividad *(adjuntar currículum en caso de tratarse de personas con experiencia y/o formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres):*

**2. METODOLOGIA.**

*(Se debe explicar como se llevó a cabo la actividad, los pasos que se siguieron)*



### **3. NÚMERO Y PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES/BENEFICIARIAS**

Nº de Mujeres:

Perfil/características de las mujeres:

Nº de Hombres:

Perfil/características de los hombres:

### **4. OBJETIVOS Y GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS MISMOS.**

*(Hay que poner los objetivos que se programaron y explicar en que medida se han alcanzado con la realización del proyecto o actividad)*

Objetivo 1:

Grado de consecución:

Objetivo 2:

Grado de consecución:

Objetivo 3:

Grado de consecución:

Objetivo 4:

Grado de consecución:



**5. VALORACIÓN.**

*(Se evaluará globalmente la actividad, utilizando los indicadores que se previeron en la programación de la evaluación incluida en la solicitud de subvención)*

En Alhama de Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo.: \_\_\_\_\_